

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-4116 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000076/2019 a instancia de MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 16/06/2020, del tenor literal siguiente,

DECRETO

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 16 de junio de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/02/2020, se dictó diligencia de ordenación en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Con fecha de 4/03/2020, por MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Ha de darse la razón al recurrente en cuanto no nos hallamos en el momento procesal oportuno para proceder a una eventual compensación de la suma debida al Ejecutante en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral, por lo que habrá de fijarse el importe de la ampliación de la ejecución en el del salario bruto debido por dicho concepto (5.368,95 euros), que se sumarán a la cantidad por la que se despachó ejecución en concepto de Indemnización.

Extinguida la relación laboral así como cesada la actividad de la empresa ejecutada, será en los expedientes administrativos correspondiente donde deberá valorarse la procedencia de su pago y subrogación, así como una eventual compensación de las sumas que hubieran podido percibirse en dicho periodo.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS, contra la diligencia de ordenación de 27/02/2020 dictada en estos autos, en lo que se refiere al acuerdo de "requerir al ejecutante a fin de reformular su solicitud de ampliación de ejecución en base a la eventual compensación referida en la misma".

Así, procede fijar definitivamente el importe de la ampliación de la ejecución acordada en virtud de diligencia de ordenación de 26/02/2020 en la suma de 5.368,95 euros en concepto de el principal por salarios dejados de percibir conforme a los términos de la Sentencia, debiendo extender a la misma todas las medidas de apremio y aseguramiento acordadas en el procedimiento así como la declaración de Insolvencia Total de la parte ejecutada acordada por Decreto 30/07/2019.

Se fija, así, definitivamente la suma TOTAL por la que se despacha ejecución en el procedimiento en concepto de Principal a 22.042,52 euros, debiendo tomarse oportuna nota en el mismo.

Continúe la causa en el estado en que se encuentra.

Notifíquese esta resolución a las partes en el procedimiento y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, a los efectos que a derecho procedieran, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/4116